

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN

REF. EXPTE:	GP-AS-0018-2023-O
PROCEDIMIENTO:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ITE DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE SANTA CATALINA 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
INTERESADO:	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. (EN ADELANTE "PLANIFICA MADRID")
D. FACULTATIVA:	ALECO E2E DISEÑO, S.L.
EMPRESA ADJUDIC.:	EICO INGENIERIA Y ECONOMIA, S.L. (EN ADELANTE, "EICO")
ACTUACIÓN:	APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Visto el escrito de EICO de 27 de mayo de 2024, en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 3 meses a contar desde el otorgamiento de la licencia urbanística argumentando que *"debido a estar sujeta la realización de los trabajos de SATE en las fachadas de patios a la concesión de la correspondiente licencia y estar ésta en trámite de requerimiento de subsanación de mejora de la solicitud, con la consiguiente paralización de dichos trabajos, solicitamos ampliación de plazo de 3 meses, para finalizar las obras recogidas en la Orden de Ejecución, así como para la realización de los trabajos de SATE. Los 3 meses de ampliación se consideran una vez se disponga de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de los trabajos SATE."*

Visto el escrito complementario de EICO de fecha 5 de junio de 2024, solicitando *"la ampliación de plazo para la finalización de los trabajos incluidos en el contrato de obra, por causas ajenas a la responsabilidad de este contratista, por un tiempo de 3 meses a contar desde la obtención de la licencia para la ejecución del SATE, sin que este aumento de plazo signifique penalizaciones al Contratista ni aumento de gastos generales ni de ninguna otra índole, como consecuencia de dicho aumento de plazo."*

Visto el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de fecha 27 de mayo de 2024, señalando que *“analizada de manera detallada la causa anteriormente expuesta, esta Dirección Facultativa las entiende como válidas, por lo que informamos favorablemente a la petición realizada de ampliación de plazo de 3 meses.”*

Visto el informe técnico favorable emitido por el Departamento Técnico de Planifica Madrid de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual el Técnico Coordinador del Contrato considera que *“las causas formuladas justifican un aumento de tres meses en el plazo de ejecución de las mismas, a partir de la concesión de la licencia urbanística para la ejecución del SATE, por lo que se informa favorablemente la necesidad de ampliación, sin que este aumento de plazo signifique penalizaciones al contratista ni aumento de gastos generales ni de ninguna otra índole, por su parte, como consecuencia de dicho aumento de plazo.”*

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Departameo Jurídico de Planifica Madrid, de fecha 6 de junio de 2024 en el que concluye:

- Que, el retraso en la ejecución de la obra y el incumplimiento de los plazos para finalizar las mismas, así como para la realización de los trabajos de SATE, manifiestan una falta de previsión, planificación y seguimiento de la obra imputable exclusivamente al EICO.
- Que, conforme a la cláusula 18 del PCAP y artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realiza bajo el principio de riesgo y ventura del contratista.
- Que, en aplicación de las cláusulas 24 y 25 del PCAP, del artículo 193 de la LCSP y de los artículos 97 y 98 del RGLCSP, procede aplicar en aras del interés público una ampliación del plazo que sea suficiente para la terminación de la obra, reservándose Planifica Madrid el derecho a la aplicación de penalidades por los retrasos producidos en la misma. En cumplimiento de la cláusula 98 del RGLCSP y cláusula 24 y 25 del PCAP, Planifica Madrid se reserva el derecho a ejercer cuantas acciones legales le amparen para la defensa de sus intereses, aplicando las penalizaciones que se hayan originado o se originen por retrasos o incumplimientos de EICO.
- Que, procede la ampliación del plazo solicitado por EICO, de TRES (3) meses a contar desde la obtención de licencia urbanística para la ejecución de los trabajos SATE.

SE ACUERDA CONCEDER una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TRES (3) MESES A CONTAR DESDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA para la terminación de las obras de MANTENIMIENTO ITE DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE SANTA CATALINA 6 DE MADRID, sin que este aumento de plazo signifique aumento de gastos generales ni de ninguna otra índole, como consecuencia de dicho aumento de plazo.

En cumplimiento de la cláusula 98 del RGLCSP y cláusula 24 y 25 del PCAP, Planifica Madrid se reserva el derecho a ejercer cuantas acciones legales le amparen para la defensa de sus intereses, aplicando las penalizaciones que se originen o se pudieran originar por retrasos o incumplimientos de EICO.

En Madrid a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: ***3031** PEDRO CORBALAN
Fecha: 2024.06.06 14:59

Pedro Corbalán Ruiz
GERENTE